

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
20241/2024	La Junta de Gobierno Local	11/10/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 20241/2024 . APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONOMICAS A LAS ENTIDADES RELACIONADAS EN EL EXPEDIENTE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE SAN SATURIO.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del Sr. Concejal de Deportes favorable a la concesión de ayudas económicas por valor de cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco euros 56.855 € para la celebración del Programa Deportivo de San Saturio, con el objeto colaborar en la organización de dichas actividades.

El pago se abonará una vez se justifique la ayuda concedida.

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, o entes públicos o privados, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5565 de 7 de octubre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:



PRIMERO.- Conceder a las entidades indicadas según anexo adjunto, una ayuda económica para la organización de las actividades del Programa Deportivo de San Saturio

SEGUNDO.- Procedimiento para la justificación, plazos y documentación:

- La justificación de la cantidad subvencionada se realizará con anterioridad al 15 de noviembre, mediante la presentación de la siguiente documentación:
- Breve memoria de la actividad
- Justificación de los gastos derivados de la organización de la actividad organizada, mediante la presentación de facturas y otros documentos originales acompañados del correspondiente justificante o comprobante bancario acreditativo del pago de los mismos.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos respectivamente por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social

TERCERO.- La ayuda se justificará mediante la presentación de las facturas derivadas de los gastos que han ocasionado la organización de la actividad.

CUARTO.- Notificar a las entidades interesadas, la concesión de la ayuda económica, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Notificar al Departamento de Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.



ANEXO

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB DEPORTIVO ABEL ANTÓN	G42173328	20.000 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
BAIKO PELOTA	B95638763	10.655 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
C.D CALAVERÓN	G42132944	4.200 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
C.D AJEDREZ CÍRCULO AMISTAD NUMANCIA	G42210518	1.700 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB DE GOLF DE SORIA	A42151910	1.700 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
C.D. DE PESCA CAMPANO SORIANO	G42190330	1.700 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB AEROMODELISMO DE SORIA	G42137430	1.400 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB SORIANO DE TIRO OLÍMPICO	G42133447	900 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB TRIATLON SORIANO	G42165159	2.500 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CAZA	G47086129	1.000 €



ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB BOXEO SORIA	G42168385	2.000 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB AUTOMOTO SORIA	G42132605	3.500 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB DE TIRO CON ARCO ALTO REAL	G42171181	1.000 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
CLUB SORIA BALONCESTO	G42212225	2.500 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
C.D. VOLEIBOL RÍO DUERO	G42207050	1.200 €

ENTIDAD ORGANIZADORA	CIF	CANTIDAD PROPUESTA
C.D ATLETISMO NUMANTINO	G42201731	900 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

